Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.13.73 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

RESOLUCIÓN ALEGACIONES RESULTADO FASE OPOSICIÓN PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA CON CARÁCTER INTERINO.

Dentro del plazo establecido, se recibe por parte de la candidata Almudena Valero Martínez alegaciones, en tiempo y forma, a las calificaciones propuestas por el Tribunal en la Fase de Concurso.

En cuanto a la **alegación 1**, se estima la alegación presentada relativa a la existencia de un mero error material que no afecta ni al fondo ni al cálculo de las magnitudes solicitadas, por lo que la puntuación debe ser 7,5 puntos en el apartado 2.3

Por tanto, es resultado obtenido en el supuesto 2 sería de:
2.1: 7,5 puntos
2.2: 7,5 puntos
2.3: 7,5 puntos
2.4: 7 puntos
Total: 29,5 puntos.

En cuanto a **la alegación 2**, referida al supuesto 3:
1. Se estima la alegación presentada a los **derechos pendientes de cobro**, apartado 3.2 según acta del tribunal (aunque por error diga el apartado 3.3) ya que de las 3 magnitudes (ejercicio corriente, ejercicios cerrados y no presupuestario) calcula bien 1 por lo que la puntuación debe ser **1,67**. La magnitud fondos líquidos no afecta a este apartado, por lo que se trataría del cálculo de 3 magnitudes y no de 4 como se alega.

2. Se estima la alegación presentada a las **obligaciones pendientes de pago**, apartado 3.3 según acta del tribunal (aunque por error la alegante diga apartado 3.4) ya que de las 3 magnitudes (ejercicio corriente, cerrado y no presupuestario) calcula bien 2 por lo que la puntuación debe ser **3,33**.

3. Se estima la alegación presentada a **remanente de tesorería para gastos generales**, apartado 3.5 según acta del tribunal (aunque por error la alegante diga apartado 3.6) ya que de las 2 magnitudes necesarias (derechos difícil o imposible recaudación y remanente de tesorería para gastos con financiación afectada) calcula bien 2 por lo que la puntuación debe ser **5**.

De oficio el tribunal corrige la puntuación dada a **remanente de tesorería total**, apartado 3.4 según acta del tribunal, ya que de las 4 magnitudes necesarias (fondos líquidos, derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y partidas pendientes de aplicación) calcula 0 bien por lo que la puntuación debe ser **0**.

Por tanto, es resultado obtenido en el supuesto 3 sería de:
3.1: 10 puntos
3.2: 1,67 puntos
3.3: 3,33 puntos

3.4: 0 puntos
3.5: 5 puntos
Total: 20 puntos.

Para la valoración de los supuestos se tuvo en cuenta lo siguiente:
SUPUESTO1
1.1: Pregunta 1 (7,5 puntos)
1.2: Pregunta 2 (5 puntos).
1.3: Pregunta 3 (2,5 puntos).
1.4: Pregunta 4(5 puntos).
1.5: Pregunta 5 (5 puntos).
1.6: Pregunta 6 (5 puntos).
SUPUESTO 2
2.1: Resultado presupuestario (7,5 puntos). Cálculo de 2 magnitudes.
2.2: Resultado presupuestario ajustado (7,5 puntos). Cálculo de 3 magnitudes.
2.3 Estabilidad Presupuestaria sin ajustes (7,5 puntos). Cálculo de 2 magnitudes
2.4 Estabilidad Presupuestaria con ajustes (7,5 puntos). Cálculo de 2 magnitudes.
SUPUESTO 3
3.1 Resultado presupuestario (5 puntos). Cálculo de 2 magnitudes. Resultado presupuestario ajustado (5 puntos). Cálculo de 3 magnitudes.
3.2 Total derechos pendientes de cobro (5 puntos). Cálculo de 3 magnitudes.
3.3 Total obligaciones pendientes de pago (5 puntos). Cálculo de 3 magnitudes.
3.4 Remanente Tesorería Total (5 puntos). Cálculo de 4 magnitudes.
3.5 Remanente Tesorería para Gastos Generales (5 puntos). Cálculo de 2 magnitudes.

En base a lo anteriormente expuesto, la calificación definitiva sería:

CANDIDATO	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	2.1	2.2	2.3	2.4	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	Total
Borja Baeza Pérez	7,5	5	2,5	5	5	2	-	-	-	-	10	5	5	5	5	**57**
Almudena Valero Martínez	-	-	-	-	-	-	7,5	7,5	7,5	7	10	1,67	3,33	0	5	**49,5**

De conformidad con la Base Séptima de las bases específicas para la provisión de una plaza con carácter interinidad de Técnico/a Superior en gestión económica y presupuestaria, se procede a emplazar a los interesados para que en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de estas calificaciones, presenten la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la base octava.

En Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Secretario

EDUARDO|
LOPEZ|
MARTINEZ

Firmado digitalmente
por EDUARDO|LOPEZ|
MARTINEZ
Fecha: 2023.07.17
13:25:26 +02'00'